



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
Radicado Interno No. 69792**

Que mediante providencia calendada ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **MARÍA OFIR GÓMEZ RIVERA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI**, radicado único No. **11001020500020230030700**, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “**1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Reconocer personería al abogado Germán Andrés Rodríguez Ortiz, quien se identifica con cédula de ciudadanía 12.995.790 y tarjeta profesional número 153.630, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió. 3.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 4.º - Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo del proceso ordinario laboral número 76001310500320150022400, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 5.º - Notificar a Colpensiones, así como a todas las demás autoridades, partes e intervenientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.**”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **MARÍA MELBA BERNAL RAMÍREZ, NAIDÚ BARRAGÁN PEDRAZA** y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** en el proceso laboral 76001 31 05 003 2015 00224 00 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 10 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 10 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.

**ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA  
Oficial Mayor  
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL**